



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Avellaneda N°s. 1169, 1171, 1204, 1255/2002, 28, 471 y 539/2003; Bahía Blanca - Chubut N° 15/2003; Bahía Blanca - Río Gallegos N° 79/2003; Buenos Aires N°s. 2202, 2203, 2207, 2209, 2610, 2612. 2614, 2618, 2630, 2700, 2707, 2711, 2889, 3041, 3073, 3080/2002, 2159, 2161 y 2163/2003; Concepción del Uruguay N°s. 218/2002, 205 y 214/2003; Córdoba N°s. 988, 1018, 1019, 1023, 1025, 1027, 1031, 1035, 1347, 1350, 1352, 1356/2002 y 765/2003; Delta N°s. 23 y 107/2003; Haedo N°s. 177 y 192/2002; La Plata N°s. 168, 179, 202 226, 246, 261, 263/2002 y 39/2003; Mendoza N°s. 506, 517, 670, 671, 672, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 684, 686, 688, 689, 692, 694, 815 y 836/2002; Paraná N°s. 200/2002, 23 y 276/2003; Resistencia N°s. 169 y 233/2003; Río Grande N°s. 34, 36 y 66/2003; Rosario N°s. 577, 580, 586, 632, 640 y 643/2002; San Francisco N°s. 164, 228, 230 y 239/2002 y Tucumán N° 538, 548, 571, 589, 596, 616, 630, 636, 639, 648, 659, 662, 676/2002, 69, 512 y 517/2003, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de las respectivas carreras por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

50.662

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

Registro Nº	Apellido y Nombres	Documento	Título
50.655	CORRAO, Fernando Eduardo	D.N.I. 20.986.666	Ingeniero Mecánico
50.656	CURROS, Guillermo	D.N.I. 24.791.795	Ingeniero Mecánico
50.657	TEMES, Daniel Carlos	D.N.I. 18.389.568	Ingeniero en Electrónica
50.658	FLORES, Javier David	D.N.I. 21.549.786	Ingeniero Mecánico
50.659	de GIOIA, Sergio Daniel	D.N.I. 13.316.904	Ingeniero Mecánico
50.660	PÉREZ, Lucas Martín	D.N.I. 20.682.944	Ingeniero Mecánico
50.661	MELLANA, Damián Alberto	D.N.I. 22.001.127	Ingeniero en Electrónica
b) FACULT	'AD REGIONAL BAHÍA BL	ANCA - CHUBUT:	

c) FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA - RÍO GALLEGOS:

DEVITT, Damian Esteban

50.663 MERLO, Maximiliano Roberto D.N.I. 23.304.599 Ingeniero Electromecánico Antonio

D.N.I. 23.487.300

Licenciado en Organiza-

ción Industrial